



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

1/2017

DIARIO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas del día cinco de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalía Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

ÚNICO: HACIENDA: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2017 y bases de ejecución, formado por:

- Presupuestos del Ayuntamiento.
- Presupuestos de OAL Patronato Municipal de Deportes.
- Presupuesto Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación.

Sr. Alcalde: buenos días, vamos a dar comienzo a la convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno del 5 de enero.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

ÚNICO. HACIENDA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017 Y BASES DE EJECUCIÓN, FORMADO POR:

- D. PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.**
 - E. PRESUPUESTOS DE OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**
 - F. PRESUPUESTO ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL SAN VICENTE**
- COMUNICACIÓN.**

Por la Secretaria Accidental se da lectura, en extracto, a la propuesta

Sr. Alcalde: ¿Alberto Beviá?

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: buenos días a todos y todas, gracias Alcalde. Este Pleno se ha convocado para resolver la reclamación al presupuesto inicial del ejercicio 2017, una alegación presentada por el Secretario General de la Sección del Sindicato CSIF, alegación como se ha leído presentada dentro de plazo y que como sindicato está legitimado para presentar dicha reclamación al Pleno.

Realizada esta breve introducción, añadir que las causas para impugnar los presupuestos están tasada y vienen recogidas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este caso, el escrito presentado hace mención al apartado B de dicho artículo que dice: *'por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo'*, por lo tanto, la alegación presentada hace referencia a la insuficiencia de crédito para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local. Según se recoge en el informe de la Interventora, respecto a estas reclamaciones, la normativa es clara al establecer que solo es causa de reclamación cuando la obligación es exigible a la entidad local y el Tribunal Supremo ya se ha manifestado en diversas ocasiones delimitando qué debe entenderse por obligación exigible, lo voy a leer brevemente, ciertamente dice: *'el tribunal, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales impone la obligación a las corporaciones locales de incluir las oportunas previsiones para hacer frente a aquellas obligaciones reconocidas directamente por la Ley o mediante títulos o actos concretos emitidos o dictados en aplicación de aquella. Para que exista esta obligación que supone una excepción a la regla general del efecto autorizante del presupuesto como consecuencia de la preexistencia del reconocimiento obligacional, es preciso que la obligación sea exigible, esto es, que se haya perfeccionado mediante los actos necesarios para su efectividad, por ello el artículo 151.2.b) de la Ley de las Hacienda Locales, solo permite la impugnación de los presupuestos por omisión de créditos para el cumplimiento de las obligaciones cuando estas son exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo'*.

En este sentido y terminado de leer, procede desestimar la reclamación, dado que los acuerdos adoptados por este ayuntamiento en relación a la implantación de la carrera profesional horizontal y las aportaciones a planes de pensiones a los que se refiere la reclamación, no constituyen obligaciones exigibles en virtud de precepto legal, ni se pueden calificar como obligaciones líquidas y exigibles, porque en ningún



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

caso se ha procedido al reconocimiento de la obligación regulado en el artículo 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, ni resultan de una sentencia judicial firme. Además, tal y como se expone en propia alegación, las retribuciones del personal al servicio del ayuntamiento están sometidas a las limitaciones que las leyes de presupuestos generales del estado establezcan para cada ejercicio. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Auxi Zambrana?

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no Adscrita): gracias Sr. Alcalde y buenos días a todos. Respecto al único punto del orden del día, resolución de alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2017 y bases de ejecución, el expediente tramitado para aprobación de los presupuestos del año 2017, fue aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016. Durante el periodo de exposición pública, tras su publicación, se recepciona en tiempo y forma la alegación presentada por D. Emilio González Rubio en su condición de Secretario General de Sección Sindical independiente de funcionarios la denominada CSIF.

Respecto a la reclamación de dotaciones presupuestarias para hacer frente a la carrera profesional y horizontal al plan de pensiones, del informe de la Intervención una vez estudiado de este ayuntamiento, el número 586, se desprende en aplicación de la legislación específica del régimen local y de la legislación supletoria del estado, que el CSIF está legitimado para presentar alegaciones al presupuesto. La alegación presentada hace referencia a insuficiencia de crédito para el cumplimiento de las alegaciones exigibles a la entidad local.

Respecto a estas reclamaciones, la normativa es clara al establecer que solo es causa de reclamación cuando la obligación es exigible a la entidad local, y el Tribunal Supremo se ha manifestado en diversas ocasiones delimitando que debe entenderse por obligación exigible. Son obligaciones exigibles ya las reconocidas directamente por la ley o mediante actos concretos, teniendo que darse el hecho de la preexistencia del reconocimiento obligacional, esto es que se haya perfeccionado mediante los actos necesarios para su efectividad. Los acuerdos adoptados por este ayuntamiento en relación a la implantación de la carrera profesional horizontal y las aportaciones a planes de pensiones a los que se refiere la reclamación del CSIF, no constituyen obligaciones exigibles, porque no se ha procedido al reconocimiento como obligaciones líquidas y exigibles, porque en ningún caso se ha procedido al reconocimiento de la obligación, ni resulta de una sentencia firme, además, tal y como expone el CSIF en su alegación, las retribuciones del personal del ayuntamiento están sometidas a las limitaciones que las leyes de presupuesto generales del estado establezcan en cada ejercicio. El informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de fecha 9 de mayo de 2015, que ha utilizado el CSIF entre otra documentación, solicitado por mí como Concejal Delegada de Recursos Humanos que cita el CSIF en su alegación respecto a la carrera administrativa y párrafo que el sindicato no cita y dice textualmente: *'en cuanto a las consecuencias financieras cada corporación en virtud del principio de autonomía local, fijará sus posibilidades económicas a través del presupuesto de la entidad local, con las procedentes consignaciones presupuestarias para hacer frente a las necesidades del desarrollo de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

su carrera profesional, teniendo en cuenta las prohibiciones y limitaciones que viene fijando las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado'.

El CSIF, en su alegación, debería de haber tenido en cuenta leer el informe de retribuciones 2017, que ya expuse en mesa de negociación, en el que queda muy claro: *'vista la inexistencia en el proyecto de ley de presupuesto 2017, se ha provisto la posible prórroga de la ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado 2016 que contiene las siguientes disposiciones en materia de retribuciones, artículo 19.2 en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrá experimentar un incremento superior al 1% respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos del personal, como a la antigüedad del mismo. Artículo 19.3., durante el ejercicio 2016 no se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo, que incluya la cobertura de las contingencias de jubilación. Las tablas salariales aplicadas para salario base, trienio y complemento de destino son las que aparecen en la LPGE para 2016 incrementadas en un 1%. Para el complemento específico, se actualiza el valor del punto al que se aumenta un 1%, quedado fijado provisionalmente su nuevo valor en 27,3725 euros. Artículo 19.8., los acuerdos convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación deviniendo inaplicablemente las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento, por tanto, se ha considerado oportuno presupuestar un incremento de retribuciones del 1% que no obstante, no se aplicará hasta tanto no exista una disposición legal que así lo ordene'.*

Por todo lo expuesto, es lógico que se desestime la reclamación del CSIF, entiendo, que aun estando legitimado y teniendo asesoramiento jurídico como tienen estas organizaciones sindicales, esta declaración que tenía visos de ser claramente desestimada, ha provocado la convocatoria de un Pleno extraordinario con un gasto extraordinario a las arcas municipales que se nutren de los impuestos de los ciudadanos de unos 3.000 euros por asistencias, menos 300 porque yo no los voy a cobrar, más los gastos de dietas por asistencias a la Comisión Informativa previo al Pleno, añadiendo a todo esto los Concejales que han tenido que ausentarse de sus puestos de trabajo en las empresas donde desarrollan su actividad laboral, con lo cual entiendo que deberían de actuar con sentido común y proceder a las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los trabajadores como es su derecho, pero también midiendo las consecuencias, como es el caso que motiva este Pleno extraordinario. Entiendo que el dinero de que disponen los ayuntamientos no llueve del cielo ni es de nadie, ¿qué impresión da de ello?, que no es de nadie, sino, que es del sacrificio del pago de impuestos por parte de los ciudadanos, esto no quiere decir que yo como Concejal no esté de acuerdo con la implantación de la carrera administrativa, claro que estoy de acuerdo, para mí es la mejor forma de premiar su carrera y su profesionalidad a los trabajadores de la función pública, además de ser un derecho de ley y no una productividad desastrosa y nada objetiva que premia a unos trabajadores y desprotege económicamente al resto, también tengo que decir respecto a los Concejales que estoy de acuerdo que los Concejales cobren por la asistencia a Plenos, ya que no cobran sueldo y debemos trabajar para fiscalizar el equipo de gobierno, teniendo las mismas responsabilidades en Pleno a los 25 Concejales



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

respecto a lo que votamos, siendo responsables civil, penal y administrativamente con nuestro patrimonio. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Alejandro Navarro?

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S): gracias Sr. Alcalde, buenos días. Ciudadanos, después de estudiar las alegaciones hechas por CSIF sobre la carrera profesional y el informe de intervención rechazando dichas alegaciones, nuestro voto será la abstención por dicho informe técnico. Comentaba al Concejal de Recursos Humanos, que aproveche esta ocasión para reunirse con los sindicatos y empiecen a negociar el convenio colectivo y por ende, la carrera profesional, así se evitarán tener problemas con la productividad como ya pasó con 2015 y 2016. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Carmen Victoria Escolano?

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP): buenos días, gracias Sr. Alcalde. En relación a la alegación presentada por el Secretario General de la Sección Sindical del CSIF, el grupo del Partido Popular solicita que se inicien los trabajos para desarrollar y aplicar el sistema de carrera horizontal en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y así incluir en los presupuestos el crédito necesario para abonar el complemento de la carrera profesional.

Señores del cuatripartito, ha pasado año y medio y por supuesto ni han desarrollado el sistema de carrera profesional para el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ha habido falta de diálogo con el personal del ayuntamiento, han tenido problemas en el pago de las productividades que han provocado la expulsión del anterior Concejal de Recursos Humanos de su grupo municipal y la retirada de competencias por parte del Alcalde. Han tenido problemas hasta para ponerse de acuerdo de quién debe ocuparse el área de Recursos Humanos, en definitiva señores del cuatripartito, los asuntos de personal y otros muchos han estado candentes desde que han empezado ustedes a gobernar.

El deseo del Partido Popular en este día de Reyes, es que señores del cuatripartito se pongan a trabajar por y para las personas de San Vicente y para el personal del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y que para el año 2017 se fijen como meta prioritaria establecer los requisitos y las fórmulas para el desarrollo y la carrera horizontal en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por supuesto adaptándolos a las normas autonómicas y nacionales.

Este es un punto más por el que el Partido Popular no puede estar de acuerdo con la planificación presupuestaria que han realizado ustedes. Los presupuestos que ustedes han aprobado inicialmente ya comentamos, que se han limitado a recoger las preferencias y los proyectos prioritarios de los cuatro grupos políticos del equipo de gobierno, de los cuatro reinos de taifas, sin preocuparse por las personas ni por supuesto como ha quedado demostrado, sin preocuparse por el personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por todo ello, y puesto que se propone la aprobación definitiva de los presupuestos para el ejercicio 2017, sin modificación alguna respecto de los presupuestos iniciales, por coherencia nuestro voto será el mismo que en el caso de la propuesta inicial, abstención. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Alberto Beviá¿

Sr. Beviá Orts: gracias de nuevo. El Partido Popular una vez más y aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, no tiene nada que ver lo que has comentado con lo que hoy traemos aquí, nos regaña como si fuéramos niños y niñas que no nos portamos bien, nos acechan una y otra vez con el mismo sainete y utilizáis la táctica del cansino, a ver si con un poco de suerte vuestro deseo se cumple. Yo recuerdo que hoy lo que se trae aquí es desestimar la reclamación interpuesta al presupuesto inicial del 2017, podéis dar todos los rodeos que queráis, o irse por los Cerros de Úbeda, evidentemente un lugar muy encantador y muy bonito, vale la pena pasear por allí, pero ya en la primera intervención se ha argumentado perfectamente el por qué se va a desestimar y creo que lo que procede es votar, por lo demás, es encantador escuchar la defensa que hacéis de los trabajadores y trabajadoras de esta casa, pero es bueno que sepan que este equipo de gobierno también está por la labor de sacar a adelante muchas de las cosas que ustedes durante 14 años han sido incapaces de atender. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Manuel Martínez?

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: gracias Sr. Alcalde. No pensaba intervenir, porque la cuestión como bien ha dejado claro el Sr. Beviá, era una simple alegación que había que resolver por una cuestión que era legal, pero como el Partido Popular entra en la cuestión política pues quizá debemos de recordar algunas cosas.

Ustedes saben que el acuerdo convenio actual lo aprobaron ustedes en diciembre de 2014, si no recuerdo mal, y en ese convenio se establecía la carrera administrativa que además tenía que entrar en vigor ¿saben cuándo?, el 1 de enero de 2015 siguiendo los parámetros que establece la Ley de Función Pública Valenciana y según como lo iba a implantar la Generalitat Valenciana. Desde el 1 de enero de 2015 hasta junio de 2015, supuestamente tenía que desarrollarse el reglamento que estableciese la carrera profesional para este ayuntamiento ¿quién gobernaba entonces?, el Partido Popular, el Partido Popular, desde el 1 de enero a junio de 2015, seis meses de gobierno del Partido Popular en el cual incumplieron el acuerdo convenio que ustedes mismos se habían auto exigido.

Por otra parte, ya le decimos, que este equipo de gobierno en la Junta de Gobierno de 17 de noviembre acordó desarrollar e iniciar los trabajos para desarrollar este sistema de tal forma que, cuando las limitaciones presupuestarias lo permitan, limitaciones presupuestarias que establece el Partido Popular a través del Gobierno Central de Madrid, por eso resulta bastante demagógico que ustedes hoy conviertan en exigencias actuaciones que cayeron en la dejadez y en el desinterés cuando gobernaban, hoy son exigencias para el cuatripartito, pero ustedes tuvieron la oportunidad de hacerlo y no lo hicieron. También resulta demagógico que aquí pidan subidas salariales mediante la implantación de la carrera profesional, pero que sus compañeros desde Madrid estén impidiendo que los ayuntamientos podamos hacer determinadas políticas de personal limitándonos en subidas salariales al 1% y nada más, simplemente decir que yo creo que se están instalando en la demagogia, creo que el alboroto y la confusión que están intentando generar no es positivo en un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 5 enero 2017
DIARIO DE SESIONES

partido con vocación de gobierno como ustedes, que debería estar haciendo una oposición constructiva y responsable. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Carmen Victoria Escolano?

Sra. Escolano Asensi: gracias de nuevo. Sr. Martínez, el convenio efectivamente se publicó en diciembre del año 2014, en junio de 2015 ustedes se unieron y no nos dejaron gobernar, aunque fuimos el partido mayoritario, tuvimos seis meses efectivamente para desarrollar ese convenio, pero ustedes estaban...seis meses, ustedes llevan año y medio, ustedes llevan año y medio y no han hecho absolutamente nada, lo acaba de decir, aprobaron iniciar ese desarrollo en la Junta de Gobierno de noviembre, año y medio, esperemos que este año pues puedan desarrollarlo, nosotros con mucho esfuerzo, con mucho trabajo, con mucha dedicación y con mucha negociación con los sindicatos conseguimos sacar adelante el convenio, las condiciones de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento y le digo que no fue tarea fácil. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias ¿Alberto?, pues pasamos a votar el punto ¿votos en contra? (...), ¿abstenciones? (...), ¿votos a favor? (...). Por 15 votos a favor y 9 abstenciones, queda aprobado el punto y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Votación: Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS/CONCEJAL NO ADSCRITA) y 9 abstenciones (PP/C's).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Jesús J. Villar Notario

Yolanda Delegido Carrión